



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 21 de julio de 2010 sobre Estudio de Detalle. (2010082731)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 21 de julio de 2010, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle presentado por D. Álvaro Arroyal Cantera, en representación de Extremeña de Comunicaciones por Cable, SL, y redactado por el Arquitecto, D. Jorge López Álvarez, teniendo como finalidad la ordenación de volúmenes de la manzana 04, Sector SUB-EE-9.1 (Universidad), del Plan General Municipal. Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 21 de julio de 2010. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

• • •

ANUNCIO de 28 de julio de 2010 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector del SUB-CC-1.2 de Gadiana del Caudillo. (2010082886)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión del día 12 de julio de 2010, conoció la documentación presentada por D. Antonio Pozo Pitel, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo, y en su condición de Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector del SUB-CC-1.2, de Gadiana, consistente en consulta sobre viabilidad de la transformación urbanizadora del citado sector, y acordó:

- A) Declarar la viabilidad de la Transformación Urbanizadora del Sector del SUB-CC-1.2, de Gadiana del Caudillo, con las condiciones especificadas en dicho acuerdo.
- B) Determinar como forma de gestión de la actividad de ejecución la de gestión indirecta por el sistema de compensación, significándose al respecto que los criterios orientativos para su desarrollo han de ajustarse al Plan General Municipal, advirtiéndose, igualmente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, número 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se fija un plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y compromisos económicos exigidos por dicha Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiese presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad del Sistema de Compensación por Ministerio de Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguna.

Badajoz, a 28 de julio de 2010. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.